

Expediente: **1251/23**

Carátula: **PEDRO JOSE ELIAS C/ PERETTI MARCELO FABIAN Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **09/05/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20137106117 - **PERETTI, MARCELO FABIAN-DEMANDADO**

27204334752 - **PEDRO, JOSE ELIAS-ACTOR**

90000000000 - **PERETTI NAPPA, JULIAN MARCELO-DEMANDADO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 1251/23



H105015060262

JUICIO: PEDRO JOSE ELIAS c/ PERETTI MARCELO FABIAN Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1251/23

San Miguel de Tucumán, mayo de 2024

A la presentación efectuada en fecha 07/05/2024 por la letrada Claudia Rossana Bustamante, en representación de la parte actora:

I. Atento a lo solicitado y a las constancias del expediente: dispongo convocar a las partes a la audiencia de conciliación del artículo 69 del CPL para el día **01/07/2024 a horas 11.00.** Esta tendrá lugar conforme con lo dispuesto por los artículos 71 y 72 del CPL.

Les hago saber a las partes que en el caso de que no concurran se tendrá por intentado el acto y se entenderá que no arriban a conciliación alguna (cfr. art. 73 del citado digesto procesal).

II. Les comunico a las partes que la audiencia se celebrará en forma remota a través de la plataforma Zoom. Los datos para ingresar a la reunión son los siguientes: ID de reunión: **885 3024 7434** - Código de acceso: **708784** - Link **<https://us02web.zoom.us/j/88530247434?pwd=UG9IMWVYcm1IOTdPRmtNeTBJR256Zz09>** Deberán ingresar a la sala Zoom con diez minutos de antelación al horario indicado y acreditar su identidad.

III. Hago saber al actor que en caso de comparecer personalmente a la audiencia de conciliación, deberá reconocer o desconocer los instrumentos acompañados con la contestación de la demanda (art. 88 inc. 2 del CPL).

Asimismo, en caso de incomparecencia del actor a la audiencia mencionada, por razones de economía procesal, por este acto se lo intima a que en el plazo de los tres días contados a partir de la celebración de aquella "reconozca o niegue los documentos que se le atribuyen y la recepción de las cartas, telegramas y fascículos que le hubieran dirigido" (cfr. art. 88 inc. 3 del CPL).

IV. A los fines de la notificación del presente proveído en el domicilio real de las partes actora, demandada y codemandada, acredite la interesada el pago de las movilidades correspondiente.

1251/23MEJM

Actuación firmada en fecha 08/05/2024

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.